

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOT. PERSONAL WILSON MACHADO	\$ 8.500=
NOT. PERSONAL LUIS UPEGUI	\$ 12.000=
NOTIFICACIÓN AVISO LUIS UPEGUI	\$ 8.000=
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 385.000=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 413.500=
TOTAL: CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.	

5 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 114

RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2018-00342-00

Palmira, Valle del Cauca, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Referencia: EJECUTIVO

Cuantía: MÍNIMA

Demandante: SUMOTO S.A.

Demandados: WILSON ANDRÉS MACHADO PATIÑO y LUIS ENRIQUE UPEGUI ARCINIEGAS

Radicación: 76-520-40-03-003-2018-00342-00

Código de verificación:

70c1eef0111dd5df954504dd9f6c92cb0c2b26d3ad95ab77c610d555881416df

Documento generado en 05/05/2021 12:24:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>